---Trelew, 5 de junio de 2024. ----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO:** ----------

---Por Sentencia Definitiva N° 5/2022 - SDCA (31/05/2022) se hizo lugar parcialmente a la demanda entablada en estas actuaciones, condenando a la Municipalidad de Rawson a que abone a la actora, en el término de 10 días de quedar firme la liquidación respectiva: a) el SAC primer semestre del año 2019 y el SAC sobre vacaciones no gozadas con más intereses según la tasa de interés que aplica el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones generales vencidas desde que dichas sumas son debidas y hasta su efectivo pago; y b) los intereses a la tasa referida que corresponden a los haberes de los meses de junio, julio, agosto, al SAC proporcional y a las vacaciones no gozadas, desde la mora y hasta que dichos rubros fueron cancelados. --------

----Se impusieron las costas a la demandada vencida y se regularon los honorarios del letrado apoderado de la actora (E. A. M.) en el 19% y los de los letrados de la parte demandada (M. A. F., C. A. M. y R. D. F.) en conjunto, en el 14,35%, en ambos casos sobre el monto del proceso.-

---Por Sentencia Interlocutoria N° 39/2023 (07/11/2023) se aprobó la liquidación en concepto de capital e intereses al 22/09/2023 por la suma de $618.721,96, se determinaron los honorarios del abogado E. A. M. en la suma de $117.557,17 más el IVA si correspondiese y se intimó a la demandada al pago de la suma total de $760.966,13 dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de ejecución.----------

---Mediante ID 1471930 (29/04/2024) la actora acreditó la existencia de fondos en la cuenta judicial perteneciente a estas actuaciones y solicitó su liberación. ----------

--- El 16/05/2024 se ordenó la transferencia a la cuenta bancaria de la actora de las sumas correspondientes a la liquidación aprobada, lo que se hizo efectivo por Oficio N° 130/2024 y se cumplió el 29/05/24 según INODI N° 914023. ----------

---Mediante ID 1480568 (07/05/2024) la actora presentó actualización de la liquidación por intereses al 30/04/2024, de la que se corrió traslado a la demandada que no fue contestado.----------

---Analizados los cálculos presentados, advertimos que estos son correctos por lo que corresponde aprobar la liquidación por la suma de $491.017,75, conforme fue practicada. ----------

---En tal contexto, --surge que el 03/05/2024 en la cuenta judicial existían fondos por la suma de $971.207,86, de los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria de la actora $618.721,96, lo que arroja un saldo de $352.485,90 y que según la actualización de los intereses, estos ascienden a la suma de $491.017,75, por lo que corresponde intimar a la

demandada al pago de la suma de $138.531,85.----------

-**Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de Trelew: <u>RESUELVE</u>:** -------

---**I. APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación actualizada al 30/04/2024 en la suma de $491.017,75, comprensivos de los intereses sobre el capital determinado a favor de la actora.----------

---**II. INTIMAR** a la Municipalidad de Rawson a abonar dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, la suma total de $138.531,85, bajo apercibimiento de ejecución (artículo 508 del CPCC). ----------

---**III. DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia la restante vocal de Sala

(artículo 163 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.).------

--**IV. REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

Florencia CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

----**REGISTRADA BAJO EL N° <u>___31____</u> /2024 -SICA. CONSTE.**----------

R. Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA